

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal Av. Loreto N° 415, debidamente representado por su Alcalde, el señor **ARISTIDES GRANDEZ PEÑAHERRERA**, identificado con DNI N° 00845569, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Mariscal Cáceres mediante la Credencial de Fecha 04 de noviembre del 2014, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 06 de febrero de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose como Proyecto a ejecutar el denominado “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Vecinal Saposoa – San Andrés - Nvo. San Andrés – Ahuiha-Alto Situlli-Montevideo en el Distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga-San Martín**” con Código SNIP 146470, hasta por un monto inicial de S/ 2, 205,779.00 (Dos millones doscientos cinco mil setecientos setenta y nueve Y 00/100 Nuevos Soles).

En el marco de las cláusulas séptima y novena del precitado convenio, las partes convinieron en suscribir la adenda de fecha 30 de enero de 2014 con el fin de Priorizar en la Cláusula Segunda.- la Actividad “**Capacitación y Asistencia Técnica en Buenas Practicas de Producción Agraria en los Cultivos de Cacao y Café, Provincia de Huallaga, Región San Martín**” con un presupuesto hasta S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles) y realizar incorporaciones y modificaciones en la Clausulas Tercera establecidas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito el 06 de febrero de 2013 a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2014.

En aplicación de la “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014” Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS modificándose la denominación de la actividad “**Capacitación y Asistencia Técnica en Buenas Practicas de Producción Agraria en los Cultivos de Cacao y Café, Provincia de Huallaga, Región San Martín**” por las de “**Capacitación y Asistencia Técnica en Buenas Practicas Producción Agraria**” (Con productores de cacao y Café en la Provincia de Huallaga, Región San Martín), precisándose que dicha modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de las actividades originales manteniéndose inalterables, no sufriendo modificación las actividades.

Para el año fiscal 2015, **DEVIDA** ha priorizado para la **ENTIDAD EJECUTORA** continuar con la ejecución de la actividad referida en la adenda suscrita de fecha 30 de enero de 2014, para lo cual, a través del Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, la Dirección de Asuntos Técnicos ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad en el presente ejercicio hasta por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles) a través de una transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAIPEN



PL. INGA



N. MOSQUEIRA

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de DEVIDA y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fechas 06 de febrero del 2013 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional fechas 06 de febrero del 2013, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en las Cláusulas Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado, la priorización para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de la Actividad **"Capacitación y Asistencia Técnica en Buenas Practicas de Producción Agraria"** (Con Productores de cacao y café en la Provincia de Huallaga, Región San Martín), así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una transferencia financiera.
- 2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de febrero de 2013.

CLAUSULA TERCERA.- DE LA ACTIVIDAD

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de febrero de 2013 la priorización de la actividad a ejecutarse en el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante una transferencia, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS
Producto:	Familias Incorporadas al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
Actividad:	"Capacitación y Asistencia Técnica en Buenas Practicas de Producción Agraria" (Con Productores de cacao y café en la Provincia de Huallaga, Región San Martín)
Presupuesto Total Ejercicio 2015:	Ascendente a S/. 500,000.00 (Quinientos mi Y 00/100 Nuevos Soles), producto de una transferencia financiera.

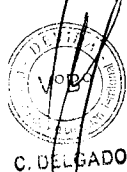
Para que esta actividad se ejecute oportunamente y con participación de la población beneficiaria y autoridades locales debe constituirse un Comité Participativo.

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalado, en el plazo establecido de la Ley de Presupuesto del Sector Público

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

- 4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de febrero de 2013, cuya redacción final será la siguiente:

- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda



hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
(...)

4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de febrero 2013.

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los ...30... días del mes de Enero del 2015.



C. DELGADO



C. DELGADO



H. TAIPIEN



PL. INGA




N. MOSQUEIRA




ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA




ESTIDES GRANDE PEÑAHERRERA
Alcalde de la MP Huallaga
ENTIDAD EJECUTORA



ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora.			X
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutara	X		
1.2	Domicilio Legal	X		
1.3	Documento de Identidad	X		
1.4	Resolución de Designación	X		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza la firma de Adenda			X
3	Creación y finalidad de la Entidad Ejecutora			X
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente			X
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente.			X
6	Adenda Conforme			X

Leyenda:	
1	El Especialista Tecnico llena la ficha de conformidad.
2	Colocar una (X) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Adenda conforme: si cumple con 4 criterios

Fidel Tuesta López

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

DEVIDA
 Oficina Zonal Tarapoto
 Ing. FIDEL TUESTA LOPEZ
 JEFE (e) OFICINA ZONAL TARAPOTO

21/01/2015

Firma y fecha

DEVIDA
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CLAUDET K. DELGADO LLANOS

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

.....
 CLAUDET KATERINA DELGADO LLANOS
 DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
 Responsable Técnica del Programa Presupuestal
 Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

21/1/15

Perú Lo Inga Zapate

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DEVIDA
 VºBº
 PERU

Firma